

Acuerdo No. **017** del 12 de diciembre de 2018

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal 2019.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR-, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren los numerales 1¹, 3², 9³, 11⁴, y 12⁵ del artículo 29 de la ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que según la sentencia C-275 de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 4 del Decreto 111 de 1996 establece que: "Para efectos presupuestales, todas las personas jurídicas públicas del orden nacional, cuyo patrimonio esté constituido por fondos públicos y no sean empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta o asimiladas a éstas por la ley de la República, se les aplicarán las disposiciones que rigen para los establecimientos públicos del orden nacional", bajo el entendido de que se aplica exclusivamente para las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación, determinando la autonomía administrativa y financiera de las Corporaciones Autónomas Regionales para el manejo de sus recursos propios, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución.

Que con base en el literal i) del artículo 27 de la Ley 99/93, los Estatutos Corporativos y el Reglamento de Manejo Presupuestal con recursos propios de CORPOCESAR, corresponde al Consejo Directivo aprobar el presupuesto anual de Ingresos y Gastos de la Corporación.

Que en el artículo 42, del Acuerdo No. 015 del 6 de noviembre de 2018, por medio del cual se actualiza el Estatuto Presupuestal para el manejo de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, establece: "... el presupuesto de la vigencia siguiente deberá ser aprobado mediante acuerdo, por el Consejo Directivo de CorpoCESAR, de conformidad con el artículo 27 de la ley 99 de 1993, a más tardar el veinte (20) de diciembre de cada año.

Que, el Director General convocó a Consejo Directivo extraordinario el día siete (7) de diciembre de 2018, para reunión el día doce (12) de diciembre de 2018; con el fin poner a su consideración el proyecto de presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y financiado con recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar, vigencia fiscal 2019 para su correspondiente proceso de adopción.

Que, mediante Acuerdo No. 005 del 31 de mayo de 2016 se aprobó el Plan de Acción para el periodo administrativo 2016 - 2019, "AGUA para el desarrollo sostenible" en el cual se define el Plan Financiero por fuentes y usos, y se establecen los techos indicativos presupuestales de los programas y proyectos que conforman las acciones operativas.

Que los programas y proyectos del plan de acción 2016-2019 aprobado por el Consejo Directivo, son los siguientes:

GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
1.1 Formulación y/o ajuste de POMCAS, implementación, evaluación y seguimiento de las cuencas priorizadas en el área de jurisdicción de CorpoCESAR.
1.2 Formulación e implementación de planes de manejo de microcuencas en el departamento del Cesar.
1.3 Formulación e implementación de planes de manejo ambiental de acuíferos en el departamento del Cesar.


¹ Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos del Consejo Directivo;

² Presentar al Consejo Directivo los proyectos de reglamento interno;

³ Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la Corporación;

⁴ Presentar al Consejo Directivo los informes que le sean solicitados sobre la ejecución de los planes y programas de la Corporación, así como sobre su situación financiera, de acuerdo con los estatutos

⁵ Las demás que los estatutos de la Corporación le señalen y que no sean contrarias a la Ley



Acuerdo No. **017** del 12 de diciembre de 2018

“Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal 2019.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR-, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren los numerales 1¹, 3², 9³, 11⁴, y 12⁵ del artículo 29 de la ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que según la sentencia C-275 de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 4 del Decreto 111 de 1996 establece que: “Para efectos presupuestales, todas las personas jurídicas públicas del orden nacional, cuyo patrimonio esté constituido por fondos públicos y no sean empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta o asimiladas a éstas por la ley de la República, se les aplicarán las disposiciones que rigen para los establecimientos públicos del orden nacional”, bajo el entendido de que se aplica exclusivamente para las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación, determinando la autonomía administrativa y financiera de las Corporaciones Autónomas Regionales para el manejo de sus recursos propios, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución.

Que con base en el literal i) del artículo 27 de la Ley 99/93, los Estatutos Corporativos y el Reglamento de Manejo Presupuestal con recursos propios de CORPOCESAR, corresponde al Consejo Directivo aprobar el presupuesto anual de Ingresos y Gastos de la Corporación.

Que en el artículo 42, del Acuerdo No. 015 del 6 de noviembre de 2018, por medio del cual se actualiza el Estatuto Presupuestal para el manejo de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, establece: “... el presupuesto de la vigencia siguiente deberá ser aprobado mediante acuerdo, por el Consejo Directivo de Corpoesar, de conformidad con el artículo 27 de la ley 99 de 1993, a más tardar el veinte (20) de diciembre de cada año.

Que, el Director General convocó a Consejo Directivo extraordinario el día siete (7) de diciembre de 2018, para reunión el día doce (12) de diciembre de 2018; con el fin poner a su consideración el proyecto de presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y financiado con recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar, vigencia fiscal 2019 para su correspondiente proceso de adopción.

Que, mediante Acuerdo No. 005 del 31 de mayo de 2016 se aprobó el Plan de Acción para el periodo administrativo 2016 - 2019, “AGUA para el desarrollo sostenible” en el cual se define el Plan Financiero por fuentes y usos, y se establecen los techos indicativos presupuestales de los programas y proyectos que conforman las acciones operativas.

Que los programas y proyectos del plan de acción 2016-2019 aprobado por el Consejo Directivo, son los siguientes:

GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
1.1 Formulación y/o ajuste de POMCAS, implementación, evaluación y seguimiento de las cuencas prioritizadas en el área de jurisdicción de Corpoesar.
1.2 Formulación e implementación de planes de manejo de microcuencas en el departamento del Cesar.
1.3 Formulación e implementación de planes de manejo ambiental de acuíferos en el departamento del Cesar.

¹ Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos del Consejo Directivo;

² Presentar al Consejo Directivo los proyectos de reglamento interno;

³ Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la Corporación;

⁴ Presentar al Consejo Directivo los informes que le sean solicitados sobre la ejecución de los planes y programas de la Corporación, así como sobre su situación financiera, de acuerdo con los estatutos

⁵ Las demás que los estatutos de la Corporación le señalen y que no sean contrarias a la Ley

Acuerdo No. **017** del 12 de diciembre de 2018

“Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal 2019.

PROGRAMA 10. GESTIÓN AMBIENTAL CON VISIÓN ANCESTRAL INDÍGENA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
10.1 Implementación de estrategias para el manejo ambiental en territorios indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta y Serranía de Perijá, incorporando la cosmovisión de los pueblos indígenas y el enfoque diferencial.
10.2 Implementación de estrategias para el manejo ambiental en comunidades afrodescendientes, otras minorías étnicas, y/o poblaciones víctimas del conflicto armado.
PROGRAMA 11. DESARROLLO INSTITUCIONAL INTEGRAL
11.1 Diseño e implementación de políticas efectivas para la gestión de ingresos y sostenibilidad financiera de las competencias misionales de la Corporación
11.2 Organización integral de la institucionalidad.
11.3 Fortalecimiento intrainstitucional de la estructura organizacional regional de la Corporación
11.4 Fortalecimiento e implementación de las TIC's.

Que los programas y proyectos del plan de acción que tienen metas programadas para la vigencia fiscal 2019 son:

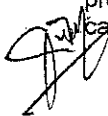
PROGRAMA 1. GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
1.1 Formulación y/o ajuste de POMCAS, implementación, evaluación y seguimiento de las cuencas priorizadas en el área de jurisdicción de Corpopesar.
1.2 Formulación e implementación de planes de manejo de microcuencas en el departamento del Cesar.
1.3 Formulación e implementación de planes de manejo ambiental de acuíferos en el departamento del Cesar.
1.4 Gestión, Implementación y seguimiento al PORH del río Cesar.
1.5 Control, seguimiento a los PSMVS y PUEAA aprobados por la Corporación e implementación de acciones para el uso eficiente y descontaminación del recurso hídrico en el departamento del Cesar.
1.6 Gestión para la formulación e implementación de los planes de ordenamiento del recurso hídrico en el departamento del Cesar.
1.7 Control y seguimiento al programa de la tasa retributiva en la jurisdicción de Corpopesar.
PROGRAMA 2. RESILIENCIA Y ADAPTACIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO
2.1 Promoción y apoyo para la implementación de la política Nacional de Cambio Climático y gestión para la implementación de medidas de mitigación y adaptación en el Cesar.
2.2 Estudios de investigación y conocimiento para implementar acciones de mitigación apropiadas para la adaptación al cambio climático del sistema hídrico en el Cesar.
PROGRAMA 3. CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL SUELO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
3.1 Identificación, Formulación e implementación de medidas integrales para la conservación y recuperación del recurso suelo.
PROGRAMA 4. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
4.1 Adopción, Gestión e Implementación del POF del Cesar.
4.2 Declaración de áreas protegidas y/o implementación de otras estrategias de conservación de la biodiversidad y formulación e implementación de planes de manejo de áreas protegidas en el departamento del Cesar.
4.3 Formulación e implementación de acciones prioritarias para el manejo de ecosistemas estratégicos en el departamento del Cesar (páramos, bosque seco, humedales, otros) para su restauración, rehabilitación y preservación.
4.4 Fortalecimiento, gestión e implementación de medidas para el manejo de la fauna en el departamento del Cesar
PROGRAMA 5. GESTIÓN AMBIENTAL URBANO REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE CIUDADES
5.1 Ajuste, diseño, gestión e implementación de la Política de Gestión Ambiental Urbano regional en el departamento del Cesar
5.2 Gestión para la promoción y/o construcción de infraestructuras ecológicas urbanas
PROGRAMA 6. FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE TRÁMITES Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo No. **017** del 12 de diciembre de 2018

“Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal 2019.

6.1 Optimización integral de los procesos operativos de trámites ambientales otorgados por la Corporación
6.2 Implementación de un sistema de atención de quejas, contravenciones y sanciones ambientales.
6.3 Fortalecimiento interinstitucional sostenible del ejercicio de la autoridad ambiental regional (seguimiento, control y vigilancia).
PROGRAMA 7. PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL Y GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
7.1 Evaluación y ajuste de determinantes para el OT e implementación de un sistema de asesoría, seguimiento, evaluación y control a la incorporación efectiva de las determinantes y la gestión del riesgo en los POT del departamento del Cesar
7.2 Estudios de conocimiento del riesgo ambiental en el territorio y gestión para la reducción y apoyo al manejo de desastres en el departamento del Cesar.
PROGRAMA 8. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO E INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
8.1 Revisión y/o ajuste e implementación de la red hidrometeorológica en la jurisdicción de Corpocesar.
8.2 Diseño, implementación y operación de las redes de monitoreo de los recursos naturales en el área de jurisdicción de la Corporación.
8.3 Implementación del Sistema de información para la Gestión Ambiental – SIPGA (SIAC-SIG).
PROGRAMA 9. EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
9.1 Fortalecimiento y optimización del programa transversal de Educación Ambiental de la Corporación, armonizado a la Política Nacional de Educación Ambiental de Colombia
PROGRAMA 10. GESTIÓN AMBIENTAL CON VISIÓN ANCESTRAL INDÍGENA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
10.1 Implementación de estrategias para el manejo ambiental en territorios indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta y Serranía de Perijá, incorporando la cosmovisión de los pueblos indígenas y el enfoque diferencial.
10.2 Implementación de estrategias para el manejo ambiental en comunidades afrodescendientes, otras minorías étnicas, y/o poblaciones víctimas del conflicto armado.
PROGRAMA 11. DESARROLLO INSTITUCIONAL INTEGRAL
11.1 Diseño e implementación de políticas efectivas para la gestión de ingresos y sostenibilidad financiera de las competencias misionales de la Corporación
11.2 Organización integral de la institucionalidad.
11.3 Fortalecimiento intrainstitucional de la estructura organizacional regional de la Corporación
11.4 Fortalecimiento e implementación de las TIC's.

Que mediante los acuerdos 013 del 22 de septiembre de 2016, 022 del 19 de octubre de 2017, 024 del 3 de noviembre de 2017, 001 del 7 de febrero de 2018 y 005 del 12 de abril de 2018, se aprobaron las siguientes vigencias futuras ordinarias, con base en las proyecciones presupuestales aprobadas en el Plan de Acción a través de la matriz de fuentes y usos, para cada una de las vigencias afectadas. ✓





Acuerdo No. **017** del 12 de diciembre de 2018

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal 2019.

DETALLE DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS 2019

ACUERDO	OBJETO	PROYECTO	ACTIVIDAD	META		VALOR CDP 2018	VALOR COMPROMETIDO 2019	ESTADO
				2018	2019			
022 del 19 de octubre de 2017	Implementación de la red de fauna del Departamento del Cesar a través del Centro de atención y valoración de fauna silvestre.	4.4 Fortalecimiento, gestión e implementación de medidas para el manejo de la fauna en el departamento del Cesar.	4.4.1 Optimización del proceso operativo del CAVRF	1 Estrategia de operación sostenible implementada	1 Estrategia de operación sostenible implementada	\$ 3.000.000.000,00	\$ 3.200.000.000,00	Convenio celebrado (19-7-0013-0-2017)
			4.4.2 Implementación de acciones de los planes de manejo de la fauna amenazada.	3 Acciones de los PM implementadas	3 Acciones de los PM implementadas			
			4.4.3 Identificación, Formulación e implementación del plan de manejo de especies invasoras.	1 Estudios de identificación de Especies invasoras 0 PM implementado	0 Estudios de identificación de Especies invasoras 1 PM implementado			
024 del 3 de noviembre de 2017	Prestación de servicios de vigilancia privada en las sedes de Corpocesar	1.3 Formulación e implementación de planes de manejo ambiental de acuíferos en el departamento del Cesar.	NA	NA	NA	\$324.748.177,00	\$51.435.586,00	Contrato No 19-6-0222-0-2017
		4.4 Fortalecimiento, gestión e implementación de medidas para el manejo de la fauna en el departamento del Cesar.					\$150.000.000,00	

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo.
Frente a la Feria Ganadera
Valledupar- Cesar.



Acuerdo No. **017** del 12 de diciembre de 2018

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal 2019.

DETALLE DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS 2019

ACUERDO	OBJETO	PROYECTO	ACTIVIDAD	META		VALOR CDP 2018	VALOR COMPROMETIDO 2019	ESTADO
				2018	2019			
		6.3 Fortalecimiento interinstitucional sostenible del ejercicio de la autoridad ambiental regional (seguimiento, control y vigilancia).					\$150.000.000,00	
		11.3 Fortalecimiento intra-institucional de la estructura organizacional regional de la Corporación					\$150.000.000,00	
013 del 22 de septiembre de 2016	Operación, implementación y administración de las redes de monitoreo de los recursos naturales aire y agua en el área de jurisdicción de la corporación.	8.2 Diseño, implementación y operación de las redes de monitoreo de los recursos naturales en el área de jurisdicción de la Corporación.	8.2.3 Operación, análisis de información y divulgación de alertas tempranas de calidad de aire en el departamento del Cesar.	15 Informes de monitoreo realizados	15 Informes de monitoreo realizados	\$1.900.000.000,00	\$2.100.000.000,00	Contrato No 19-6-0246-0-2016
001 del 7 de febrero de 2018	Prestación del servicio de transporte terrestre especial dentro y fuera del departamento del	1.1 Formulación y/o ajuste de POMCAS, implementación, evaluación y seguimiento de las cuencas priorizadas en el área de jurisdicción	NA	NA	NA	\$100.000.000,00	\$150.000.000,00	19-6-0163-0-2018

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo.
Frente a la Feria Ganadera
Valledupar- Cesar.



Acuerdo No. **017** del 12 de diciembre de 2018

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal 2019.

DETALLE DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS 2019

ACUERDO	OBJETO	PROYECTO	ACTIVIDAD	META		VALOR CDP 2018	VALOR COMPROMETIDO 2019	ESTADO
				2018	2019			
	Cesar, para movilizar el personal de CORPOCESAR	de Corpocesar.						
		1.7 Control y seguimiento al programa de la tasa retributiva en la jurisdicción de Corpocesar.				\$50.000.000,00	\$50.000.000,00	
		5.1 Ajuste, diseño, gestión e implementación de la Política de Gestión Ambiental Urbano regional en el departamento del Cesar				\$85.281.461,00	\$62.398.348,00	
		6.3 Fortalecimiento interinstitucional sostenible del ejercicio de la autoridad ambiental regional (seguimiento, control y vigilancia).				\$800.000.000,00	\$900.000.000,00	
		7.2 Estudios de conocimiento del riesgo ambiental en el territorio y gestión para la reducción y				\$100.000.000,00	\$150.000.000,00	

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo.
Frente a la Feria Ganadera
Valledupar- Cesar.



Acuerdo No. **017** del 12 de diciembre de 2018

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal 2019.

DETALLE DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS 2019

ACUERDO	OBJETO	PROYECTO	ACTIVIDAD	META		VALOR CDP 2018	VALOR COMPROMETIDO 2019	ESTADO
				2018	2019			
		apoyo al manejo de desastres en el departamento del Cesar.						
		9.1 Fortalecimiento y optimización del programa transversal de Educación Ambiental				\$50.000.000,00	\$50.000.000,00	
005 del 12 de abril de 2018	Mejoramiento e implementación de acciones ambientales y ejecución del plan de manejo ambiental del complejo de humedales menores del sur del departamento del Cesar ubicados en los municipios de Gamarra, San Martín, Aguachica, La Gloria y Pelaya.	4.3 Formulación e implementación de acciones prioritarias para el manejo de ecosistemas estratégicos en departamento del Cesar. (páramos, bosque seco, humedales, otros) para su restauración, rehabilitación y preservación.	4.3.3 Gestión para la formulación, adopción e implementación de planes de manejo e implementación de acciones prioritarias en los humedales del departamento del Cesar.	1 acción implementada	1 acción implementada	\$150.000.000,00	\$850.000.000,00	
	Implementación de estrategias para el manejo ambiental en territorios indígenas	10.1 Implementación de estrategias para el manejo ambiental en territorios indígenas de la Sierra	10.1.3 Construcción de sistemas de abastecimiento de agua a comunidades indígenas	1 sistema de abastecimiento construido	1 sistema de abastecimiento construido	\$150.000.000,00	\$850.000.000,00	Contrato No 19-6-0223-0-2018
			10.1.4 Construcción de	2 sistemas de	2 sistemas de			

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo.
Frente a la Feria Ganadera
Valledupar- Cesar.



Acuerdo No. **017** del 12 de diciembre de 2018

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal 2019.

DETALLE DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS 2019

ACUERDO	OBJETO	PROYECTO	ACTIVIDAD	META		VALOR CDP 2018	VALOR COMPROMETIDO 2019	ESTADO
				2018	2019			
	de la Sierra Nevada de Santa Marta, incorporando la cosmovisión de los pueblos indígenas y el enfoque diferencial	Nevada de Santa Marta y Serranía de Perijá, incorporando la cosmovisión de los pueblos indígenas y el enfoque diferencial.	sistemas de saneamiento básico (baterías sanitarias) de carácter comunitario en asentamientos indígenas	saneamiento construidos	saneamiento construidos			
			10.1.7 Implementación de proyectos agroforestales como alternativa de sostenibilidad ambiental para el óptimo aprovechamiento y/o uso del suelo, y que favorezcan las condiciones alimentarias de subsistencia de las comunidades indígenas	5 hectáreas	5 hectáreas			
			10.1.8 Aislamiento de áreas de interés ambiental y cultural, para inducir su recuperación natural y/o protegerlas de las acciones de deterioro antrópicas.	50 hectáreas	50 hectáreas			
			10.1.9 Implementación de proyectos para el manejo integral de los residuos sólidos en asentamientos indígenas.	1 proyecto	1 proyecto			
VALOR TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS						\$ 6.710.029.638,00	\$ 8.863.833.934,00	

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo.
Frente a la Feria Ganadera
Valledupar- Cesar.

Acuerdo No. **017** del 12 de diciembre de 2018

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal 2019.

Que el presupuesto para la vigencia 2019, da cuenta del trabajo conjunto realizado entre las dependencias técnicas de la Subdirección de Gestión Ambiental, la Subdirección General Área de Planeación y la Subdirección General Área Administrativa y Financiera para la determinación de los montos de ingresos y gastos necesarios para desarrollar las actividades y metas contenidas en los proyectos de inversión a desarrollar en el 2019, de conformidad al balance de las metas ejecutadas en el periodo 2016-2018 y las programadas para el periodo 2019; según la matriz de acciones operativas del Plan de Acción 2016-2019 "AGUA, para el desarrollo sostenible"

Que conforme las directrices del MADS, en cumplimiento los Decretos 1200 de 2004, compilado en el Decreto 1076 de 2015, y el Acuerdo 005 del 31 de mayo de 2016, el Plan de Acción contiene el anexo 3 correspondiente a la matriz de presupuesto de fuentes y usos de los programas y proyectos que componen la inversión en el plan de acción.


Que el presupuesto de ingresos y gastos de Corpocesar, es la forma de concretar, la ejecución de los acuerdos y compromisos pactados dentro del proceso de formulación y adopción de del Plan de Acción Institucional 2016-2019: "Corpocesar, agua para el desarrollo sostenible"; en el marco del cumplimiento del principio de gobernanza y construcción de un presupuesto participativo, según lo establece la Ley 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática..

Que la Corporación tiene una alta capacidad de gestión de recursos de otras fuentes de financiación externas a los Recursos Administrados por la Entidad – RAE - y asignaciones directas del SGR para ejecutar las metas establecidas en el PAI 2016-2019, tales como: Fondo de Compensación Ambiental, Fondo Nacional Ambiental, Fondo Verde por el Clima – GCF, entre otras.

Que el documento de justificación de las cifras contenidas en el presupuesto de ingresos proyectado para la vigencia fiscal 2019, elaborado y entregado por la administración, hace parte integral del presente Acuerdo.

Que el artículo 24 de la Ley 1930 del 27 de julio de 2018, por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia", modificó el artículo 45 de la ley 99/93, estableciendo que (...) "Las transferencias del sector eléctrico son rentas con destinación específica de las CAR que son aportadas por empresas de generación hidráulica o térmica, cuya potencia nominal supere los 10.000 kW. Las hidroeléctricas transferirán el 6% de las ventas brutas de energía por generación propia, destinando un 3% para las CAR que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica y el embalse. El 1,5% se destinará a los municipios y distritos de la cuenca hidrográfica que surte el embalse, distintos a las que trata el literal siguiente y el 1. 5% para los municipios y distritos donde se encuentran en el embalse. Dentro de esta transferencia viene incluido el pago, por parte del sector hidroenergético, de la tasa por utilización de aguas de que habla el artículo 43 de la ley 99/93".

Que en el caso de las centrales térmicas el porcentaje de transferencia sobre generación bruta es del 4%, distribuido un 2.5% para la CAR que tenga jurisdicción en el área donde se ubica la térmica y el otro 1.5% al municipio donde se encuentra ubicada la planta.

Que la normatividad es muy clara al definir el destino de estos recursos, obligando a las CAR a que los encaucen a la protección del medio ambiente y a la defensa de la cuenca hidrográfica y 

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo.
Frente a la Feria Ganadera
Valledupar- Cesar.

Acuerdo No. **017** del 12 de diciembre de 2018

“Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal 2019.

del área de influencia del proyecto. En el caso de las termoeléctricas debe ser destinado para la protección del medio ambiente del área donde está ubicada la planta y para la conservación de páramos en las zonas donde existieren.

Que la destinación de esta renta es 90% para inversión y máximo el 10% para funcionamiento.

Que para el caso específico de Corpocesar, lo recaudado por este concepto es por la operación de una termoeléctrica ubicada en la mina Pribbenow de la empresa Drummond Ltd., para cubrir los consumos energéticos de la operación de toda la mina de carbón. Dicha termoeléctrica funciona a base de gas natural

Que esta Ley 1930 del 27 de julio de 2018 “Por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia”, se encuentra en proceso de reglamentación por parte del Gobierno Nacional.

Que el proyecto de ley del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019, tiene asignado a la Corporación en gastos de funcionamiento con recursos de la Nación: DOS MIL MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$2.698.855.000,00), y en gastos de inversión: DOS MIL MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 2.164.894.564,00) los cuales se deben adoptar en el presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto:

ACUERDA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Presupuesto de Ingresos con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2019, en la suma de **VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$22.950.000.000,00)** y adoptar los recursos del Presupuesto General de la Nación en la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$4.863.749.564,00)** para un total de ingresos de **VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$27.813.749.564) M/CTE.**, según el siguiente detalle:

Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019

	NIVEL RENTISTICO	APROPIADO	RECAUDADO	% Ejec.
3000	INGRESOS PROPIOS	22.950.000.000,00	0,00	0,00
3100	INGRESOS CORRIENTES	19.900.000.000,00	0,00	0,00

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo.
Frente a la Feria Ganadera
Valledupar- Cesar.



Acuerdo No. **017** del 12 de diciembre de 2018

“Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal 2019.

	NIVEL RENTISTICO	APROPIADO	RECAUDADO	% Ejec
3110	Tributarios	12.000.000.000,00	0,00	0,00
	Participación Ambiental Municipios	0,00	0,00	0,00
	Sobretasa Ambiental	12.000.000.000,00	0,00	0,00
	Otros	0,00	0,00	0,00
3120	No Tributarios	7.900.000.000,00	0,00	0,00
3121	Venta de Bienes y Servicios	800.000.000,00	0,00	0,00
	Licencias, permisos y tramites ambientales	800.000.000,00	0,00	0,00
	Otros por Venta de Bienes y Servicios	0,00	0,00	0,00
3123	Operaciones Comerciales	0,00	0,00	0,00
3124	Aportes Patronales	0,00	0,00	0,00
3125	Aportes de Afiliados	0,00	0,00	0,00
3126	Aportes de otras entidades	1.000.000.000,00	0,00	0,00
	Transferencias Sector Eléctrico	1.000.000.000,00	0,00	0,00
	Compensación Explotación Carbón	0,00	0,00	0,00
	Otros Aportes de Otras Entidades	0,00	0,00	0,00
3128	Otros Ingresos	6.100.000.000,00	0,00	0,00
	Tasa Retributiva y Compensatoria	1.000.000.000,00	0,00	0,00
	Tasa Material de Arrastre	0,00	0,00	0,00
	Tasa por Uso del Agua	500.000.000,00	0,00	0,00
	Tasa Aprovechamiento Forestal	1.000.000.000,00	0,00	0,00
	Multas y Sanciones	400.000.000,00	0,00	0,00
	Otros Ingresos (Fotocopias y servicios CAVFS)	3.200.000.000,00	0,00	0,00
3200	RECURSOS DE CAPITAL	3.050.000.000,00	0,00	0,00
3210	Crédito externo	0,00	0,00	0,00
3211	Perfeccionado	0,00	0,00	0,00
3212	Autorizado	0,00	0,00	0,00
3220	Crédito Interno	0,00	0,00	0,00
3221	Perfeccionado	0,00	0,00	0,00
3222	Autorizado	0,00	0,00	0,00
3230	Rendimientos Financieros	50.000.000,00	0,00	0,00
3250	Recursos del Balance	3.000.000.000,00	0,00	0,00
3251	Venta de Activos	0,00	0,00	0,00
3252	Excedentes Financieros	0,00	0,00	0,00
3253	Cancelación de Reservas	0,00	0,00	0,00
3254	Recuperación de Cartera	3.000.000.000,00	0,00	0,00
3255	Otros Recursos del Balance	0,00	0,00	0,00
3260	Donaciones	0,00	0,00	0,00
3500	RENTAS PARAFISCALES	0,00	0,00	0,00

www.corpocesar.gov.co

Km 2 via La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo.
Frente a la Feria Ganadera
Valledupar- Cesar.

Acuerdo No. **017** del 12 de diciembre de 2018

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal 2019.

	NIVEL RENTISTICO	APROPIADO	RECAUDADO	% Ejec.
4000	APORTES DE LA NACION	4.863.749.564,00	0,00	0,00
4100	Funcionamiento	2.698.855.000,00	0,00	0,00
4200	Servicio de la Deuda	0,00	0,00	0,00
4300	Inversión	2.164.894.564,00	0,00	0,00
	TOTAL INGRESOS VIGENCIA	27.813.749.564,00	0,00	0,00

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO SEGUNDO: Aprópiase, para atender los gastos de funcionamiento e Inversión con recursos propios durante la Vigencia Fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, la suma de: **VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$22.950.000.000,00)** y adóptense los recursos del Presupuesto General de la Nación en la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$4.863.749.564,00)** para un total de gastos de funcionamiento e inversión de **VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$27.813.749.564) M/CTE.**, según el siguiente detalle:

Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR"

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

CODIGO	CONCEPTO	Rec Nación	Rec Propios	Total Gastos
A	FUNCIONAMIENTO	\$2.698.855.000,00	\$4.274.000.000,00	\$6.972.855.000,00
100	GASTOS DE PERSONAL	\$2.646.376.000,00	\$2.064.000.000,00	\$4.710.376.000,00
200	GASTOS GENERALES	\$46.089.000,00	\$1.560.000.000,00	\$1.606.089.000,00
300	TRANSFERENCIAS	\$6.390.000,00	\$650.000.000,00	\$656.390.000,00
B	SERVICIO DE LA DEUDA	\$0	\$0	\$0
C	INVERSION	\$2.164.894.564,00	\$18.676.000.000,00	\$20.840.894.564,00
	TOTALES	4.863.749.564,00	22.950.000.000,00	27.813.749.564,00
PROGRAMA	CONCEPTO	Rec Nación	Rec Propios	Total Gastos
1	GESTION INTEGRAL DEL AGUA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	2.164.894.564,00	\$3.206.000.000,00	\$5.370.894.564,00
1.1	Proyecto 1.1 Formulación y/o ajuste de POMCAS, implementación, evaluación y seguimiento de las cuencas priorizadas en el área de jurisdicción de Corpocesar.	\$2.164.894.564,00	\$1.300.000.000,00	\$3.464.894.564,00
1.2	Proyecto 1.2 Formulación e implementación de planes de manejo de microcuencas en el departamento del Cesar.	0	\$300.000.000,00	\$300.000.000,00

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo.
Frente a la Feria Ganadera
Valledupar- Cesar.

Acuerdo No. **017** del 12 de diciembre de 2018

“Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal 2019.

CODIGO	CONCEPTO	Rec Nación	Réc Propios	Total Gastos
1.3	Proyecto 1.3 Formulación e implementación de planes de manejo ambiental de acuíferos en el departamento del Cesar.	0	\$ 250.000.000,00	\$ 250.000.000,00
1.4	Proyecto 1.4 Gestión e Implementación del PORH del río Cesar.	0	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00
1.5	Proyecto 1.5 Control, seguimiento a los PSMVS y PUEAA aprobados por la Corporación e implementación de acciones para el uso eficiente y descontaminación del recurso hídrico en el departamento del Cesar.	0	\$ 756.000.000,00	\$ 756.000.000,00
1.6	Proyecto 1.6 Gestión para la formulación e implementación de los planes de ordenamiento del recurso hídrico en el departamento del Cesar.	0	\$ 200.000.000,00	\$ 200.000.000,00
1.7	Proyecto 1.7 Control y seguimiento al programa de la tasa retributiva en la jurisdicción de Corpopesar.	0	\$ 350.000.000,00	\$ 350.000.000,00
PROGRAMA 2	RESILIENCIA Y ADAPTACION ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO	0,00	\$150.000.000,00	\$150.000.000,00
2.1	Proyecto 2.1 Promoción y apoyo para la implementación de la política Nacional de Cambio Climático y gestión para la implementación de medidas de mitigación y adaptación en el Cesar.	0	\$ 100.000.000,0	\$ 100.000.000,0
2.2	Proyecto 2.2 Estudios de investigación y conocimiento para implementar acciones de mitigación apropiadas para la adaptación al cambio climático del sistema hídrico en el Cesar.	0	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00
PROGRAMA 3	CONSERVACION Y RECUPERACION DEL SUELO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	0,00	\$170.000.000,00	\$170.000.000,00
3.1	Proyecto 3.1 Identificación, Formulación e implementación de medidas integrales para la conservación y recuperación del recurso suelo.	0	\$ 170.000.000,00	\$ 170.000.000,00
PROGRAMA 4	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	0,00	\$ 4.740.000.000,00	\$ 4.740.000.000,00
4.1	Proyecto 4.1 Adopción, Gestión e Implementación del POF del Cesar.	0	\$ 150.000.000,00	\$ 150.000.000,00
4.2	Proyecto 4.2 Declaración de áreas protegidas y/o implementación de otras estrategias de conservación de la biodiversidad y formulación e implementación de planes de manejo de áreas protegidas en el departamento del Cesar.	0	\$ 120.000.000,00	\$ 120.000.000,00
4.3	Proyecto 4.3 Formulación e implementación de acciones prioritarias para el manejo de ecosistemas estratégicos en el departamento del Cesar (páramos, bosque seco, humedales, otros) para su restauración, rehabilitación y preservación.	0	\$ 1.020.000.000,00	\$ 1.020.000.000,00
4.4	Proyecto 4.4 Fortalecimiento, gestión e implementación de medidas para el manejo	0	\$ 3.450.000.000,00	\$ 3.450.000.000,00

www.corpopesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo.
Frente a la Feria Ganadera
Valledupar- Cesar.

Acuerdo No. **017** del 12 de diciembre de 2018

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal 2019.

CODIGO	CONCEPTO	Rec Nación	Rec Propios	Total Gastos
	de la fauna en el departamento del Cesar.			
PROGRAMA 5	GESTION AMBIENTAL URBANO REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE CIUDADES		\$750.000.000,00	\$750.000.000,00
5.1	Proyecto 5.1 Ajuste, diseño, gestión e implementación de la Política de Gestión Ambiental Urbano regional en el departamento del Cesar	0	\$ 350.000.000,00	\$ 350.000.000,00
5.2	Proyecto 5.2 Gestión para la promoción y/o construcción de infraestructuras ecológicas urbanas	0	\$ 400.000.000,00	\$ 400.000.000,00
PROGRAMA 6	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE TRÁMITES Y AUTORIZACIONES		\$ 3.420.000.000,00	\$ 3.420.000.000,00
6.1	Proyecto 6.1 Optimización integral de los procesos operativos de trámites ambientales otorgados por la Corporación	0	\$ 170.000.000,00	\$ 170.000.000,00
6.2	Proyecto 6.2 Implementación de un sistema de atención de quejas, contravenciones y sanciones ambientales.		\$ 200.000.000,00	\$ 200.000.000,00
6.3	Proyecto 6.3 Fortalecimiento interinstitucional sostenible del ejercicio de la autoridad ambiental regional (seguimiento, control y vigilancia).	0	\$ 3.050.000.000,00	\$ 3.050.000.000,00
PROGRAMA 7	PLANIFICACION DEL ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL Y GESTION DEL RIESGO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE		\$400.000.000,00	\$400.000.000,00
7.1	Proyecto 7.1 Evaluación y ajuste de determinantes para el OT e implementación de un sistema de asesoría, seguimiento, evaluación y control a la incorporación efectiva de las determinantes y la gestión del riesgo en los POT del departamento del Cesar	0	\$ 150.000.000,00	\$ 150.000.000,00
7.2	Proyecto 7.2 Estudios de conocimiento del riesgo ambiental en el territorio y gestión para la reducción y apoyo al manejo de desastres en el departamento del Cesar.	0	\$ 250.000.000,00	\$ 250.000.000,00
PROGRAMA 8	GESTION DEL CONOCIMIENTO E INFORMACION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE		\$2.270.000.000,00	\$2.270.000.000,00
8.1	Proyecto 8.1 Revisión y/o ajuste e implementación de la red hidrometeorológica en la jurisdicción de Corpopesar.	0	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00
8.2	Proyecto 8.2 Diseño, implementación y operación de las redes de monitoreo de los recursos naturales en el área de jurisdicción de la Corporación.	0	\$ 2.180.000.000,00	\$ 2.180.000.000,00
8.3	Proyecto 8.3 Implementación del Sistema	0	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo.
Frente a la Feria Ganadera
Valledupar- Cesar.

Acuerdo No. **017** del 12 de diciembre de 2018

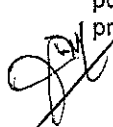
"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal 2019.

CODIGO	CONCEPTO	Rec Nación	Rec Propios	Total Gastos
	de información para la Gestión Ambiental – SIPGA (SIAC-SIG).			
PROGRAMA 9	EDUCACION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	0	\$300.000.000,00	\$300.000.000,00
9.1	Proyecto 9.1 Fortalecimiento y optimización del programa transversal de Educación Ambiental de la Corporación, armonizado a la Política Nacional de Educación Ambiental de Colombia		\$ 300.000.000,00	\$ 300.000.000,00
PROGRAMA 10	GESTION AMBIENTAL CON VISION ANCESTRAL INDIGENA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	0	\$1.350.000.000,00	\$1.350.000.000,00
10.1	Proyecto 10.1 Implementación de estrategias para el manejo ambiental en territorios indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta y Serranía de Perijá, incorporando la cosmovisión de los pueblos indígenas y el enfoque diferencial.	0	\$ 1.250.000.000,00	\$ 1.250.000.000,00
10.2	Proyecto 10.2 Implementación de estrategias para el manejo ambiental en comunidades afrodescendientes, otras minorías étnicas, y/o poblaciones víctimas del conflicto armado.	0	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00
PROGRAMA 11	DESARROLLO INSTITUCIONAL INTEGRAL	0	\$ 1.920.000.000,00	\$ 1.920.000.000,00
11.1	Proyecto 11.1 Diseño e implementación de políticas efectivas para la gestión de ingresos y sostenibilidad financiera de las competencias misionales de la Corporación.	0	\$ 670.000.000,00	\$ 670.000.000,00
11.2	Proyecto 11.2 Organización integral de la institucionalidad.	0	\$ 350.000.000,00	\$ 400.000.000,00
11.3	Proyecto 11.3 Fortalecimiento intrainstitucional de la estructura organizacional regional de la Corporación	0	\$ 400.000.000,00	\$ 500.000.000,00
11.4	Proyecto 11.4 Fortalecimiento e implementación de las TIC's y comunicaciones	0	\$ 500.000.000,00	\$ 500.000.000,00
TOTAL INVERSION		\$2.164.894.564	\$18.676.000.000,00	\$20.840.894.564,00

TERCERA PARTE: DISPOSICIONES GENERALES

**CAPÍTULO I
DE LAS RENTAS Y RECURSOS**

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Director General para adicionar y reducir el presupuesto de rentas y recursos de capital: con los recursos provenientes de convenios con entidades públicas y privadas, de lo cual informará en la siguiente sesión al Consejo Directivo, además de presentar informes trimestrales en cuanto a los avances en la ejecución de dichos recursos.



**CAPÍTULO II
DE LOS GASTOS**

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo.
Frente a la Feria Ganadera
Valledupar- Cesar.

Acuerdo No. **017** del 12 de diciembre de 2018

“Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal 2019.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza al Director General para adicionar mediante Resolución al presupuesto de gastos los recursos de que trata el artículo 3° del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos de funcionamiento se ejecutarán conforme a lo dispuesto en el Plan Operativo Anual de Funcionamiento.

ARTÍCULO SEXTO. El Plan Operativo Anual de Funcionamiento se desagregará mediante Resolución expedida por el Director General y deberá contener la discriminación de la apropiación del gasto aprobada en el artículo 2° de este Acuerdo y su contenido deberá guardar concordancia con el documento anexo que hace parte integral de este acuerdo.

ARTICULO SÉPTIMO: La ejecución de los Programas y Proyectos de Inversión estará acorde con el Plan Anual de Inversiones establecido (matriz de acciones operativas: metas físicas y metas financieras) para la vigencia fiscal del 2019.


Parágrafo Único: No obstante la aprobación del presente Acuerdo, la adquisición de compromisos financiados con los recursos de la Tasa por Utilización de Aguas y las Transferencias del Sector Eléctrico, quedan sujetos a la expedición del Decreto Reglamentario de la Ley 1930 de 2018, por parte del Gobierno Nacional.

ARTICULO OCTAVO: Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o integrales. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como adiciones, los costos imprevistos, ajuste y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

ARTICULO NOVENO: Facúltase al Director General de La Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, para realizar las adiciones, reducciones y traslados a que haya lugar dentro del mismo proyecto de inversión, con el fin de asegurar la buena marcha de los proyectos de inversión enmarcados en el plan de acción de la entidad, una vez se demuestre que se ha ejecutado la meta física establecida para el proyecto a reducir, lo cual deberá contar con concepto técnico previo y favorable de la Subdirección General Área de Planeación.

ARTÍCULO DÉCIMO: Los proyectos de inversión del presupuesto de la Corporación contarán con un presupuesto integral de gastos, acorde a la planificación del proyecto.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El Director General, o en quienes éste haya delegado la ordenación del gasto, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia de 2019. Por medio de este, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, garantizará la existencia de recursos desde el 1° de Enero hasta el 31 de diciembre de 2019, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal. 



www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo.
Frente a la Feria Ganadera
Valledupar- Cesar.

Acuerdo No. **017** del 12 de diciembre de 2018

“Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal.

Toda provisión de empleos que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

La vinculación de supernumerarios, por periodos superiores a 3 meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el Director General.

La solicitud de modificación de la planta de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte del Consejo Directivo, los siguientes requisitos:

- Exposición de motivos
- Costos y gastos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
- Efectos sobre el presupuesto de la Corporación.
- Las demás que el Consejo Directivo considere pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El Consejo Directivo aprobará las propuestas de modificación a la planta de personal, cuando haya obtenido la viabilidad presupuestal de la Subdirección General Área Administrativa y Financiera.


El Director General no podrá expedir resoluciones que incrementen salarios, bonificaciones, gastos de representación, viáticos, horas extras, créditos o prestaciones sociales que estén por encima de la ley ⁶ y de la política nacional.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Las obligaciones por concepto de aportes a salud y pensiones y servicios públicos adquiridos en diciembre de 2017, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal de 2018. La prima de vacaciones al igual que la indemnización a las mismas podrá ser cancelada con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación, sin perjuicio de la normatividad aplicable vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Los recursos destinados a programas de Capacitación, Bienestar social e Incentivos, Seguridad y Salud Ocupacional, se ejecutarán sobre la base de unos planes previamente elaborados por los comités respectivos y concertados con los funcionarios, los cuales son aprobados por el Director General como Plan Anual de Capacitación, Bienestar Social e Incentivos, Seguridad y Salud Ocupacional para la vigencia fiscal del 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Los recursos destinados a programas de Bienestar Social e Incentivos y Capacitación, Seguridad y Salud Ocupacional, no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: El Director General será el competente para expedir las resoluciones que constituyan las cajas menores y reglamenten su funcionamiento.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: La adquisición de los bienes y servicios que necesite la entidad se realizará acorde a lo aprobado por el Director General en el Plan Anual de Adquisiciones. 

⁶ Estatuto Orgánico del presupuesto Nacional- D 111 de 1996

Acuerdo No. **017** del 12 de diciembre de 2018

“Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal 2019.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: El Director General deberá cumplir prioritariamente con la atención de sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimientos, sentencias, conciliaciones y transferencias asociadas a nómina.

CAPITULO III

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES, CUENTAS POR PAGAR Y VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar correspondientes a recursos propios de la vigencia fiscal de 2018, deberán constituirse a más tardar el 20 de enero de 2019. Las primeras serán constituidas por el Director General y el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el Director General y el Tesorero.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Las reservas presupuestales correspondientes al año fiscal de 2017, que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre de 2018, expirarán sin excepción.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Una vez aprobado el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2019, la Corporación deberá expedir los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que amparan las vigencias futuras aprobadas en el periodo 2018 y que serán ejecutadas en la vigencia 2019.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: La Corporación deberá transferir a la asociación de Corporaciones Autónomas Regionales de Desarrollo Sostenible ASOCARS la cuota asociativa que se establezca para cada vigencia fiscal.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: La entidad dependiendo de sus necesidades de financiación puede recurrir a las entidades del sistema financiero para obtener recursos vía endeudamiento, lo cual requerirá de la aprobación del Consejo Directivo, así como los respectivos estudios de conveniencia, oportunidad y de evaluación económica y financiera, como soporte.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. Se autoriza al Director de Corpocesar, para que se efectúen las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación para la vigencia fiscal de 2019. Lo anterior, no implica cambio en la leyenda del rubro presupuestal ni en su objeto y cuantía.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y surte efectos fiscales a partir del 1 ° de enero de 2019.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Hace parte integral los siguientes anexos:

- Ejecución presupuestal de ingresos a octubre 31/2018 y proyección a diciembre de 2018.
- Ejecución presupuestal de gastos acumulada a octubre 31/2018.
- Anexo técnico explicativo del proyecto presupuesto para la vigencia 2019. ✓



www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo.
Frente a la Feria Ganadera
Valledupar- Cesar.

Acuerdo No. **017** del 12 de diciembre de 2018

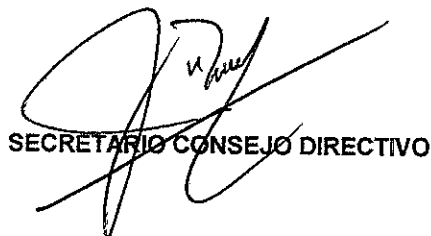
"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los doce (12) días del mes de diciembre de 2018.



RESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO



SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO

Proyectó: Gastos de Inversión según metas PAI 2019 - Esperanza Charry Morón – Subdirectora Gral. Área de Planeación
Proyección de ingresos en general y gastos de funcionamiento – Oscar Pinzón – Subdirector Administrativo y financiero - Pablo Valverde – Coordinador de GIT Gestión financiera
Revisó: Hernán Uhía – Asesor de Dirección

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo.
Frente a la Feria Ganadera
Valledupar- Cesar.